



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 32/2024

Referente: Ampliación del numeral tercero de la Resolución N°25, Acta N°64 de fecha 7 de setiembre de 1999 del Consejo Directivo Central, referente al Reglamento General para el ordenamiento y designación de profesores de docencia directa, interinos y suplentes.

Res. N°2147, Acta N° 31

Exp. 2024-25-4-003826

Fecha: 11/09/2024



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 32/2024

Por la presente Circular N° 32/2024, se comunica la Resolución N° 2147, Acta N° 31 de fecha 11 de setiembre de 2024, que se transcribe a continuación;

VISTO: la Resolución N°25, Acta N°64 de fecha 7 de setiembre de 1999 del Consejo Directivo Central referida al Reglamento General para el ordenamiento y designación de profesores de docencia directa, interinos y suplentes;

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Educación Técnico Profesional solicita la ampliación del numeral tercero de la citada resolución, que fuera comunicada por la Circular N°47/99, en virtud de la Transformación Curricular Integral que desarrolla el desconcentrado, en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo de la ANEP 2020-2024 y las resoluciones que se tomaron entorno a los perfiles docentes para desempeñarse en las diferentes áreas docentes que posee la institución;

II) que concretamente peticiona que las disposiciones de dicha resolución, respecto del citado Reglamento General sea de aplicación para toda la Educación Media (educación obligatoria), de acuerdo a las especialidades del Consejo de Formación en Educación en la órbita de la citada Dirección General de Educación;

III) que fundamenta su solicitud en que:

- a) cuando se dictó la resolución, la educación obligatoria comprendía los tres primeros años de la Educación Media;
- b) transcurrió un tiempo considerable sin efectuarse cambios en el referido Reglamento General que acompañe la nueva legislación en materia educativa;

- c) se crearon nuevas especialidades en la órbita del Consejo de Formación en Educación que atienden las necesidades de los cursos que dicta la Dirección General de Educación Técnico Profesional;
- d) la Dirección General de Educación por medio de la Resolución N°5344 del 15 de noviembre de 2023 aprueba la unificación de algunas áreas docentes y el procedimiento a realizar;
- e) se determinó que para cada área solo puede haber un perfil docente habilitante, es decir, no deben existir más de un área con perfiles similares o iguales;
- f) para Educación Media cada área de docencia directa deberá corresponderse con una especialidad de las titulaciones del Consejo de Formación en Educación, en concordancia con el art.163 de la LUC que sustituyó al art.69 de la Ley N°18.437, literal b), donde dice que para la Educación Media el título habilitante es condición indispensable para acceder a la efectividad en horas de docencia directa. En las que no se puede cumplir con esta condición, la misma deberá relacionarse con una especialidad afín a las especialidades de las titulaciones del referido Consejo de Educación;
- g) el equipo de trabajo constituido según la Resolución N°2028 del 9 de mayo de 2023 y N°3364 del 1 de agosto de 2023 para el estudio de perfiles y áreas docentes informa que existe disparidad de criterios en la conducción de los subescalafones y registros de docentes interinos y suplentes teniendo áreas categorizadas y no categorizadas, lo que exige tomar una resolución con el fin de ordenar de forma igualitaria a los docentes en atención a su formación y avances en los estudios de las carreras del Consejo de Formación en Educación;

IV) que por Resolución N°3246 de fecha 22 de julio de 2024 la Dirección General de Educación Técnico Profesional propone la ampliación del numeral tercero de la Resolución N°25, Acta N°64 de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

fecha 7 de setiembre de 1999 del Consejo Directivo Central, de acuerdo a lo expuesto en el RESULTANDO III de la presente resolución;

V) que solicita asimismo la aprobación del calendario tentativo para la unificación de las áreas de Educación Media Básica y de Educación Media Superior, que se detalla, para proceder posteriormente a su categorización con efecto 2025:

julio – octubre 2024 - Especialidad de Egreso:

-Español, Inglés, Matemática, Educación Física, Ciencias Biológicas, Ciencias Geográficas, Comunicación Visual, Física, Química, Tecnología e Informática.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva las actuaciones sin objeciones que formular;

II) que la Unidad Letrada no tiene objeciones que formular a lo solicitado, elevando la Asesoría Letrada las actuaciones a efectos de ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

III) que en mérito a lo que surge de obrados, se estima pertinente proceder en los términos solicitados por la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Ampliar el numeral tercero de la parte dispositiva de la Resolución N°25, Acta N°64 de fecha 7 de setiembre de 1999 del Consejo Directivo Central, comunicada por Circular N°47/99, en cuanto a que las disposiciones respecto del Reglamento General para el ordenamiento y designación de profesores de docencia directa, interinos y suplentes será

de aplicación para toda la Educación Media (educación obligatoria), de acuerdo a las especialidades del Consejo de Formación en Educación en la órbita de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en virtud de lo expresado en el RESULTANDO III de la presente resolución.

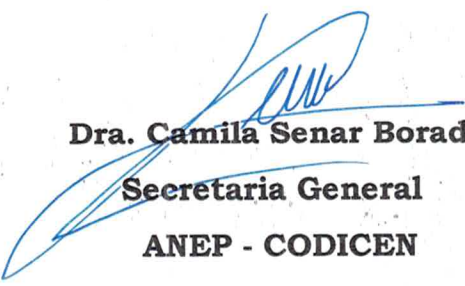
2) Aprobar el calendario tentativo para la unificación de las áreas de Educación Media Básica y de Educación Media Superior propuesta por la Dirección General de Educación Técnico Profesional que se detalla, para proceder posteriormente a su categorización con efecto 2025: julio – octubre 2024 - Especialidad de Egreso:

-Español, Inglés, Matemática, Educación Física, Ciencias Biológicas, Ciencias Geográficas, Comunicación Visual, Física, Química, Tecnología e Informática.

Firmado: /Dra. Virginia Cáceres Batalla, Presidenta

Dra. Camila Senar Borad, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.



Dra. Camila Senar Borad

Secretaria General

ANEP - CODICEN